



RESOLUCIÓN No. 095

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:



"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de agosto del 2023, con firma de responsabilidad de la Ing. Venus Estupiñan Hurtado, Analista de TIC, y aprobado por el Ing. Franklin Francis Quinde, Director de TIC, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Una vez que secretaria general comunica que en sesión de Ordenaría de Cámara Provincial, realizada el viernes 28 de julio del 2023, se aprobó la primera reforma presupuestaría de ingresos, gastos y POA 2023 de conformidad a lo previsto en los artículos 255-256-260 del COOTAD. La gestión de Tecnologías de la Información y comunicación Con la finalidad de cumplir con lo planificado, y mantener la continuidad de los procesos institucionales, solicito a usted realice la reforma en la creación de procesos mismos que serán ejecutados en el tercer trimestre.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1549-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 452-GADPE-HAP-GTIC-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al **PAC** No. **095** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Procesos Creados

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
84.01.04.00	452300042	BIEN	SUBASTA INVERSA	Adquisición de equipos tecnológicos para optimizar la infraestructura de los servidores físicos	1	UNIDAD	34 998.49	34 998.49	C3
84.01.04.00	472110215	BIEN	SUBASTA INVERSA	Adquisición de equipos de conectividad y redes	1	UNIDAD	16 371.31	16 371.31	C3
53.07.04.00	473130017	SERVICIO	INFIMACUANTIA	Ampliación de cámaras para el CCTV que incluye instalación y mantenimiento preventivo	1	UNIDAD	6 300.60	6 300.60	C3
84.01.07.00	452300051	BIEN	INFIMACUANTIA	Adquisición y Mantenimiento de los relojes biométricos	1	UNIDAD	5 200.00	5 200.00	C3
84.01.07.00	452200071	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de computadoras para las diferentes direcciones del GADPE	1	UNIDAD	26 224.00	26 224.00	C3
84.01.04.00	473130011	BIEN	INFIMACUANTIA	Adquisición de TV para monitoreo de cámaras en circuito cerrado de CCTV	1	UNIDAD	765.00	765.00	C3
84.01.04.00	363300022	BIEN	SUBASTA INVERSA	Adquisición de TELEVISION GIGANTE PARA PROYECCION DE VIDEO (TABLERO INDICADOR CON DISPOSITIVOS DE LCD Y LED) para el salón Cívico de la Prefectura de Esmeraldas	1	UNIDAD	14 815.00	14 815.00	C3
53.07.02.00	512900021	BIEN	INFIMACUANTIA	Adquisición de licencias ZOOM	1	UNIDAD	250.00	250.00	C3
53.07.02.00	512900021	BIEN	INFIMACUANTIA	Adquisición de licencias de sistema operativo	1	UNIDAD	1200.00	1200.00	C3



				para servidores					
53.07.02.00	51290002 1	SERVICIO	INFIMACUANTIA	Actualización del Sistema de Gestión Médico SGM	1	UNIDAD	6 000.00	6 000.00	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **095**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **095**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de agosto del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Elaborado	